

ACTA Nº 19/05 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Asistentes:

Presidenta:

Dña. Marisancho Menjón Ruiz

Vocales:

D. Manuel Aranda Calleja
D. José Miguel Sanz Lahoz
D. Pedro Lafuente LLes
D. José María Nasarre López
D. Javier Sauras Viñuales
Dña. Olga Alastruey Alpín
Dña. M^a José Arbués Gracia
D. Lorenzo Ciprés Auserón
D. Alfredo Gavín Arnal
Dña. Icía Alcalá Prats
D. José Fabre Murillo
D. Juan Carlos García Pimienta
Dña. Julia Justes Floria
Dña. María del Mar Gómez Vicente
D. Luis Valero Franco Gay

Justifican su ausencia:

D. Jose Miguel Ferrando Vitales
Dña. Ana Campo Salamero
Dña. María Lourdes Montes Ramírez
D. José Miguel Pesqué Lecina

Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

En la ciudad de Huesca y en la Sala de Juntas del Servicio Provincial, se reúne en 1ª convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de Septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de Julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

Abierta la sesión, en primer lugar es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 19/164

Escrito de Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Renovación de pavimentos de las vías públicas (Montañana). Promovido por Ayuntamiento de Puente de Montañana.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

2. Expediente: 19/165

Escrito de Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando Modificación Proyecto Ejecución como documentación acerca de Subsanción de reforma y sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar (C/ de la Fuente, nº 4 de Arasán). Promovido por David Saludes Mur.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, reiterando el acuerdo anterior. Se recuerda que en el mercado existe la posibilidad de obtener lajas irregulares de pizarra - similares a las originales del lugar - por si resulta preciso hacer nuevas aportaciones de material. En cuanto al acabado de fachada, si se mantiene la solución propuesta, los morteros para recibir y rejuntar la mampostería serán de cal y con mismo tono y textura tradicionales en el núcleo que deberán tener las soluciones revocadas.

3. Expediente: 19/166

Escrito de Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Instalación fotovoltaica de autoconsumo de Aguas de Veri, S.A. (Carretera Pont de Suert, s/n). Promovido por Aguas de San Martín de Veri, S.A..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

4. Expediente: 19/167

Escrito de Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de Obra mayor de seis viviendas unifamiliares (C/ Única, nº 4 de Chisagüés). Promovido por Kumo Proyectos S.L..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que altera el carácter tradicional del núcleo y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2. La nueva solución, en fachadas deberá reducir sensiblemente las superficies acristaladas y de madera - o imitaciones - ampliando las de piedra o revocadas, según la tradición del lugar. Respecto a cubiertas, éstas tendrán pendientes similares a las de los edificios genuinos del núcleo todavía no alterados en este aspecto. Además, la propuesta – de acuerdo con las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y con el epígrafe 6.5.2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca - contendrá un estudio de impacto paisajístico, que permita evaluar su respeto a los valores ambientales y estéticos del entorno en el que se sitúa. Dicho documento debe basarse en infografías, montajes fotográficos, etc. desde los principales puntos de vista, en los que se inscriban edificaciones y otros elementos relevantes de la propuesta en ese entorno (relación con el núcleo y paraje cercano), que permitan valorar dicho impacto.

5. Expediente: 19/168

Escrito de Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Reforma de almacén para borda (C/ Cantón, nº 8 de Parzán). Promovido por Francisco Javier Aibar Bernad.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que altera el carácter tradicional y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. en el que se encuentra, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2. La nueva solución debe: realizar las fachadas enteramente con fábrica de mampostería o, alternativamente, que las esquinas de piedra traben con paños revocados, de forma ajustada a la tradición, es decir, con piedras de mayor tamaño, colocadas de forma alterna, de manera que engargen con los paños a revestir; en este último caso, los revocos para acabar las fachadas serán a base de cal y se pigmentarán y aplicarán igualando texturas y colores con los tradicionales del lugar; con los mismos morteros de los revocos deben rejuntarse a "junta llena" la totalidad de las fábricas de piedra; el acabado de cubierta será de pizarra; los huecos de ventanas deben ser mayoritariamente de proporción vertical, ello de acuerdo - además - con el proyecto relacionado, aprobado por esta Comisión en sesión de 25 de febrero de 1987 (exp.nº.: 29/87).

6. Expediente: 19/169

Escrito de Ayuntamiento de Loporzano, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Reparación de los muros de cerramiento del cementerio municipal (Barluenga). Promovido por Ayuntamiento de Loporzano.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta con la siguiente prescripción: se restaurarán los entrepaños existentes de tapia (tierra amasada apisonada) que sean recuperables, reconstruyéndolos con la técnica tradicional. Las faltas se restituirán con fábrica de ladrillo macizo de tejar o similar. Se terminarán las fábricas con revoco.

7. Expediente: 19/170

Escrito de Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Solicitud de pintar un mural en el Bar la Zarza (C/ Quinto Sertorio de Huesca). Promovido por Marta Alonso Vázquez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta dado su carácter provisional, al situarse la pintura mural sobre el muro de cerramiento de un solar edificable y no afectar a la contemplación del monumento.

8. Expediente: 19/171

Escrito de Ayuntamiento de Secastilla, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Mejoras en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torreciudad (Secastilla). Promovido por Patronato de Torreciudad.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con la prescripción de que se emplee masa arbórea para ocultar la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y de que las instalaciones exteriores (depósitos, etc.) se pinten en color verde mate.

9. Expediente: 19/173

Escrito de Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando Plan Especial como documentación acerca de Plan Especial Reforma Interior PGOU UE-C3b (Castejón de Sos). Promovido por Áreas del Pirineo, S.L..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

10. Expediente: 19/174

Escrito de Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Informe como documentación acerca de Instalación carpa desmontable para celebración de banquetes (Calle Baja, nº 2 de Sardas). Promovido por Casting y Eventos del Pirineo S.L..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente, ya que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se instalaron la carpa y el resto de elementos a valorar, su instalación ha perdido el carácter de provisionalidad por lo que la propuesta debe cumplir con la normativa del PGOU, en especial lo relativo en estos ámbitos para fachadas, cubiertas y cerramientos de parcela.

11. Expediente: 19/175

Escrito de Ayuntamiento de Nueno, adjuntando Plan General de Ordenación Urbana como documentación acerca de Plan General de Ordenación Urbana (Nueno). Promovido por Ayuntamiento de Nueno.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente hasta el cumplimiento de las siguientes cuestiones, que deberán incluirse en la nueva versión actualizada del P.G.O.U. a informar por esta Comisión:

Catálogo de protección del patrimonio, textos:

- Debe revisarse la denominación de los siguientes bienes: Castillo de Ordás, Ermita de la Virgen de Ordás, Castillo de Sen o de la Peña de San Miguel y Torre de la Iglesia de San Martín Obispo; al menos se han detectado incorrecciones en el documento de normas urbanísticas.

- Art. 362. Debe figurar explícitamente que los elementos recogidos en la Disposición adicional Segunda de la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA nº36 de 29 de marzo de 1999) son Bienes de Interés Cultural, incluidos los escudos, emblemas, cruces de término y cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre y los monumentos megalíticos.

- Art. 364. No cita Bienes Catalogados ni Inventariados que, al amparo de la Ley 3/99, como incluidos en este grupo primero, debén reflejarse. Igualmente debe indicarse que, previamente a la concesión de las licencias de obras que tengan por objeto estos bienes o, en su caso, su entorno, el ayuntamiento deberá contar con las autorizaciones establecidas por dicha Ley, para cada una de estas clases de bienes.

- Art. 367. Citar cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas.

- Capítulo II: Listado del patrimonio catalogado. No aparece el listado de los bienes incluidos en el Grupo cuarto: protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Debe reflejarse con la misma precisión que se hace con los bienes incluidos en el resto de los grupos.

- Se eliminarán, a todos los efectos del document, las fichas denominadas Río Isuela y Yacimiento Otín al no haberse encontrado los yacimientos paleontológicos.

Catálogo de protección del patrimonio, planos:

- Al menos en el plano del catálogo de protección T.M. (PO-4-2) deberían identificarse los bienes, además de con el código propio del PGOU, con la denominación en la que aparecen en los listados de patrimonio de las normas.

Ordenanzas:

- Se recomienda en el Art. 256, además de requerir el ayuntamiento el Estudio de Detalle citado, que estas actuaciones precisen también de un estudio de impacto paisajístico de la propuesta (con infografías o fotomontajes de la actuación en su entorno), que permita evaluar su respeto a los valores ambientales y estéticos del entorno en el que se sitúa. Además, se podría estudiar que esta prescripción pudiera hacerse extensible a otros núcleos del municipio que lo puedan precisar debido a sus valores paisajísticos.

- Recomendar en los núcleos tradicionales, que además de ser de aplicación lo expuesto en el texto para chimeneas con carácter general, las que tengan un tamaño apreciable, se limiten a una por cuerpo edificado, debiendo agrupar conductos y utilizar soluciones más discretas para las demás que puedan ser necesarias.

- Advertir que puede no estar regulada la inclinación de los faldones de cubierta cuando se acaben con teja, lo que debería hacerse con especial cuidado en los cascos tradicionales. Recomendar en estos mismos ámbitos, que en casos de sustituciones de acabados de cubierta, debería - cuando menos - sugerirse la reposición (con aportes si es preciso) del material existente en el caso de laja de piedra, así como, en el de teja curva tradicional o de tejar, la reutilización de estas tejas al menos para las cobijas.

- Recomendar que se permitan en todos los núcleos - sin excepción - como acabados de fachada, los revocos de cal con color y textura tradicionales en cada lugar.

12. Expediente: 19/176

Escrito de Ayuntamiento de Fonz, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Rehabilitación del tejado de la Iglesia de la Magdalena (Plaza Mayor 6B de Cofita). Promovido por Ayuntamiento de Fonz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar debido a la falta de justificación y definición de algunas de las soluciones propuestas. La nueva solución deberá contemplar lo siguiente:

- Contendrá un reportaje fotográfico, suficientemente amplio, descriptivo del estado actual del monumento, en especial de aquellas partes en las que se va a intervenir: acabado de cubierta, alero de cantería, espadaña y aireación perimetral.

- Debe contener una historia constructiva del monumento, que - de existir documentos - incorporará fotografías e ilustraciones históricas que permitan una toma de decisiones de proyecto más fundamentada.

- Se eliminarán las contradicciones existentes entre planos y partidas del presupuesto y medición, caso - por ejemplo - de las que se dan en: capa base de 10 cm para la teja, descripción de la "zanja" en el lado sur o sobre el acabado de teja curva. Por otro lado, los comentarios sobre calidades de materiales y, en general, sobre las actuaciones proyectadas contenidos en la memoria, se estiman escasos.

- Salvo mayor justificación, las sustituciones masivas de las piezas de cantería del alero se consideran excesivas, debiendo reflejar en planos de estado actual, con mayor precisión, el grado de deterioro de las piezas.

- La colocación de la teja curva de recuperación - que normalmente tendrá una longitud superior a los 40 cm - se realizará a la manera tradicional, es decir, utilizando morteros pobres de cal, etc. No se considera adecuado el empleo de tejas industrializadas, tampoco para ventilar, cumbresas, etc.

- Se aportarán planos de detalle del alero, con los que se garantice que la impermeabilización suplementaria tipo "Onduline", evacuará el agua fuera del monumento, sin que estas placas queden visibles en el alero.

- Debe evitarse el empleo de cemento para todos los trabajos proyectados.
- La zanja perimetral de aireación debe describirse en planos; también es preciso justificar por qué solo se proyecta en el lado sur.
- Durante la ejecución de los trabajos que afecten al suelo, se realizará control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Respecto al avance de actuaciones futuras, sirvan los comentarios anteriores.

13. Expediente: 19/177

Escrito de Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Reconstrucción parcial de casa para vivienda unifamiliar (C/ Luchón, nº 4 de Castejón de Sos). Promovido por Joaquín Antonio Royo Badía.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de los valores constructivos tradicionales del edificio y su entorno:

- Se mantendrán los rejuntados de morteros de cal existentes, extendiendo estas soluciones a las fábricas nuevas o reconstruidas.
- Se reutilizarán las piedras de fachada existentes, tanto las ordinarias en paños como las singulares de huecos, etc.
- Para la nueva cubierta, si resulta posible debido a su estado, se reutilizará la teja existente para las cobijas. En todo caso la solución debe ser cerámica de color y textura similar a la tradicional del lugar.
- Se mantendrá la solución existente de alero con vuelo horizontal.

14. Expediente: 19/178

Escrito de Ayuntamiento de Isábena, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de Restauración de la iglesia parroquial de San Antonio de Padua (Merli). Promovido por Obispado de Barbastro-Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, debido a que la misma no garantiza la preservación de los valores patrimoniales del edificio ni los del núcleo en el que se encuentra. La nueva solución deberá observar lo siguiente:

- Debe conservarse el acabado de laja arenisca de la cubierta de la torre, dispuesto a la manera tradicional y con la densidad suficiente de piezas. La pizarra es un material completamente ajeno a estos lugares y su introducción en un núcleo que en este aspecto no está desvirtuado, supondría un precedente especialmente desfavorable.

- Se restaurarán fidedignamente todas las fábricas afectadas por la actuación, independientemente de su composición.

- Se respetarán soluciones existentes de aleros, así como cualquier otra dimensión vista, lo que se documentará en el proyecto con coherencia entre todos sus documentos y de forma ajustada a la realidad de las diferentes medidas actuales a mantener.

- Salvo justificación documentada, no se admiten los repicados de los revestimientos interiores de los paramentos.

- Se recomienda, en caso de no provocar filtraciones la cubierta de fibrocemento y de no disponer de suficiente presupuesto, que las actuaciones se concentren en la torre de la iglesia.

15. Expediente: 19/179

Escrito de Ayuntamiento de Jaca, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Intervención en edificio (Plaza Ripa nº 4 de Jaca). Promovido por Európolis Siglo XXI, S.L..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta advirtiéndolo lo siguiente:

- Se conservarán las fachadas, restaurando sus acabados exteriores y reutilizando cerrajería y piedras singulares que recercan huecos, conforman el vuelo de balcones, etc.
- Se admitirán las lucanas planteadas siempre que se documente (con fotografías, etc.) que existieron en el edificio y en que faldones del mismo.
- En la fachada a plaza Biscós, el hueco de la izquierda del balcón corrido, se desplazará el espesor de un muro en ese sentido (a la izquierda).

16. Expediente: 19/180

Escrito de Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Acondicionamiento de local para actividad de librería (C/ San Lorenzo nº 1 de Huesca). Promovido por Famami, S.L..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con la prescripción de que los colores del aluminio y paños opacos de la fachada a C/ San Lorenzo sean en tonos oscuros.

17. Expediente: 19/181

Escrito de Ayuntamiento de Torla, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de Construcción de vivienda unifamiliar (C/ Llano nº 11 de Linás de Broto). Promovido por Alberto Santolaria Callejas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con la prescripción de que el alero se solucione con vuelo horizontal, no por prolongación de la estructura de cubierta.

El proyecto de ejecución deberá igualmente ser remitido para informe de esta Comisión.

18. Expediente: 19/182

Escrito de Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Anexo al Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Reforma y ampliación de "Casa Luzia" (C/ la Iglesia nº 15 de Fanlo). Promovido por Pedro A. Ibáñez Praded.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

19. Expediente: 19/183

Escrito de Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Rehabilitación de Casa Andreba (Calle Navarra nº 44 de Ansó). Promovido por Manuel Estebe Baile.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:
Informar favorablemente la propuesta contenida en el Anexo 2 del proyecto.

20. Expediente: 19/184

Escrito de Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Rehabilitación de edificio para vivienda de turismo rural (Carretera de Ceresa 6 de El Casal). Promovido por El Casal de Ceresa S.L..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Reiterar el acuerdo de la propuesta original:

Informar desfavorablemente el proyecto referenciado dado que la propuesta altera los valores ambientales, etnográficos y arquitectónicos tradicionales, al menos de parte de la edificación tradicional existente. La nueva propuesta deberá conservar o restituir, aunque sea parcialmente, los acabados y soluciones tradicionales de muros de fábrica de mampostería y de lajas de piedra en cubierta.

21. Expediente: 19/185

Escrito de Ayuntamiento de Grañén, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Restauración de la Torre de la Iglesia (Iglesia Parroquial de Grañén). Promovido por Parroquia de Grañén.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la opción de la propuesta con cubierta a dos aguas y limatesa en diagonal. Reiterar el contenido del acuerdo anterior en materia de arqueología.

22. Expediente: 19/186

Escrito de Ayuntamiento de Sena, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Obras en el entorno de los edificios Casa Consistorial y Ex-Colegio Carmelitas (C/ Mayor nº 3 de Sena). Promovido por Pilar Moraleda Expósito.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación

23. Expediente: 19/187

Escrito de Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Memoria de actividad como documentación acerca de Obras de edificios aislados 2-3, con 16 + 16 viviendas, aparcamientos y trasteros (Paseo Anciles nº 5 de Benasque). Promovido por SOMMOS HOTEL BENASQUE.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación.

24. Expediente: 19/188

Escrito de Ayuntamiento de Torla, adjuntando Anexo al Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Legalización-terminación de rehabilitación de borda para vivienda (Linás de Broto). Promovido por Mantenimiento y Servicios Integrales 2009, SLU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, reiterando la totalidad del contenido del acuerdo anterior. En lo relativo a la solución de los vuelos sobre los hastiales, de mantenerlos, deberán solucionarse a la manera tradicional, con todos los elementos estructurales que la componen, lo que quedará documentado en el modificado del proyecto que deberá remitirse a esta Comisión, con alzados y detalles oportunos.

25. Expediente: 19/189

Escrito de Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Obras de rehabilitación de borda para vivienda (C/ Obispo nº 42 de Cerler). Promovido por Llorenç Campis Sastre.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, reiterando el acuerdo anterior y aclarando que cuando se expresa "lajas de piedra natural de la zona" debe entenderse similares a las irregulares tradicionales del valle, aunque - si no son reutilizables todas las existentes en el edificio - puedan aportarse de otras canteras actualmente en explotación, por ejemplo, del noroeste español.

26. Expediente: 19/190

Escrito de Ayuntamiento de Torla, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de Cambio de material de cobertura y pintado de fachadas en Casa Amado (Fragen). Promovido por Amado Lalaguna Muro.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta por entender que la eliminación del acabado de losa de la cubierta altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2. No obstante, se valora la sensibilidad de la propuesta en lo referente a la conservación de los acabados y aspecto exterior de las fachadas.

27. Expediente: 19/191

Escrito de Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Rehabilitación de dos casetas para albergue de pastores (Monte de Utilidad Pública nº 67 denominado Góriz de Fanlo). Promovido por SARGA (Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, con las siguientes prescripciones tendentes a la reversibilidad de la solución, su integración en el entorno y a su envejecimiento digno: si en el futuro hay que prescindir de estos refugios, su ejecución garantizará que la retirada de las construcciones no deje huella en terreno y paisaje circundante; las piedras a emplear para gaviones y losas de cubierta, serán similares a las del lugar de emplazamiento en color y textura, no debiendo emplear morteros para tomarlas o recibirlas en ningún caso; las losas de cubierta serán de gran superficie, espesor sensiblemente mayor que el expresado en planos y peso suficiente que garantice su fijación en seco resistiendo los fuertes vientos de la zona; los mampuestos en los gaviones se colocarán ordenadamente, haciendo fábrica; todos los elementos de acero exterior se tratarán mediante galvanizado en

caliente, visto, y las chapas empleadas tendrán espesor suficiente para que resistan oxidaciones y - sin deformarse - los vientos, peso de nieve y hielo, etc.; se reducirá la altura aparente del refugio lo máximo que permitan su construcción y ubicación definitiva.

28. Expediente: 19/192

Escrito de Ayuntamiento de Fiscal, adjuntando Anexo subsanación como documentación acerca de Rehabilitación y ampliación de borda Ballarín (Polígono 5 Parcela 133 de Ligüerre de Ara). Promovido por Raúl López Muro.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente la propuesta, reiterando el contenido del acuerdo anterior.

29. Expediente: 19/193

Escrito de Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Obras en el entorno del Camino de Santiago (Canfranc). Promovido por Ayuntamiento de Canfranc.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones: deben eliminarse en ambos puentes los proyectores que se proponen en las bóvedas, no admitiéndose cableados, luminarias y resto de la instalación sobre las fábricas de los puentes; los proyectores dispondrán de accesorios que eviten la "contaminación lumínica"; durante su ejecución se realizará control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

30. Expediente: 19/194

Escrito de Ayuntamiento de Peralta de Calasanz, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Actuación en las Salinas (Peralta de la Sal). Promovido por Ayuntamiento de Peralta de Calasanz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta.

31. Expediente: 19/195

Escrito de Ayuntamiento de Plan, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Reforma de Casa Buisán (Plan). Promovido por Adrián Villa López.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones: que se reparen o sustituyan – según su estado de conservación – todos los acabados tradicionales existentes en fachadas (hastial de madera, revocos, rejuntados, etc.); los barnices de la madera exterior serán en tonos oscuros y acabado mate. Se recomienda recuperar para su reutilización en esta obra el acabado existente de pizarra genuino de estas cubiertas.

32. Expediente: 19/196

Escrito de Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Ejecución de refuerzo de muro de fachada y cubierta con recolocación y aprovechamiento de losa (C/ Única de Buerba). Promovido por Luís Antonio Grima Lausín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones: la laja que constituye el acabado de cubierta se colocará observando la densidad y aspecto final tradicionales; los morteros para recibir y rejuntar la piedra de fachada serán de cal, empleando en el caso de los vistos texturas y colores tradicionales.

33. Expediente: 19/197

Escrito de Ayuntamiento de Fonz, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Reforma y reparación del consultorio médico local (Fonz). Promovido por Ayuntamiento de Fonz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

34. Expediente: 19/198

Escrito de Servicio de Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de Intervención de urgencia de capiteles del Claustro del Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña (Botaya). Promovido por Servicio de Conservación y Restauración de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

35. Expediente: 19/199

Escrito de Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Expediente de ruina de un inmueble (Plaza de San Pedro, nº 2 de Huesca). Promovido por Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender (de acuerdo con el artículo 10, apartado g, de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés) la emisión de la autorización de la actuación, para un mejor estudio de la misma y hasta que sea remitido a esta Comisión el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y de acuerdo con las determinaciones que el Ayuntamiento fije, a la demolición y reconstrucción del inmueble, que establece el art. Artículo 7.3.8., apartado 6, del PGOU de Huesca.

36. Expediente: 19/200

Escrito de Ayuntamiento de Canal de Berdún, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de Levantamiento cerca y realización de tareas de mantenimiento (Castillo de los Urriés de Biniés). Promovido por Diego de Ramón Hernández.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones: todos los morteros a emplear tendrán exclusivamente cal como conglomerante, con tonos y texturas similares a los tradicionales del lugar; las pinturas deberán tener aspecto mate; durante su ejecución se realice control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Otros asuntos, ruegos y preguntas

-Se informa a la Comisión sobre la retirada del orden del día del expediente 19/172 relativo a la modificación aislada del P.G.O.U. (Con evaluación ambiental simplificada) de Sallent de Gállego (Formigal)), por considerar, los miembros de la Ponencia de la CPPC carece de competencias para pronunciarse en este asunto.

-Se informa a la Comisión del escrito recibido del ayuntamiento de Quicena con fecha 4 de septiembre de 2019, sobre actividades a realizar en torno al Castillo de Montearagón los días 14 y 15 de septiembre de 2019.

-El vocal Pedro Lafuente se despide de los miembros de la CPPC por jubilación y la Presidenta le da las gracias por su dedicación.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Cultura y Patrimonio y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13:45, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Marisancho Menjón Ruiz

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
María Luz Bautista de la Fuente